



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 13 DE ABRIL DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

EXCUSADOS:

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y diecisiete minutos del día trece de abril de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - PERSONAL

1.1 - 2018-EP-29: Solicitud de reconocimiento de antigüedad. Interesado: JLZG.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Reconocer a JLZG, funcionario de carrera Policía Local de BESCAM, los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) de cinco años y tres meses a efectos de antigüedad.

SEGUNDO. Abonar en la nómina de abril 2018 cuatro trienios, siendo la fecha para cumplir el quinto trienio el 1 de septiembre de 2020.

(Ac. nº 848 / 18)

2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2018-EGO-186: Servicio de contratación de setenta Licencias Microsoft Office 365.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 21 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 186/2018 correspondiente al servicio de contratación de setenta Licencias Microsoft Office 365, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Acens Technologies, S.L.U., con NIF B84948736 por importe total de 8.944,32 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2279903.- Servicios Informáticos - Admón. General.- Mantenimiento Programas Informáticos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 445/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)
(Ac. nº 849 / 18)

2.2 - 2018-EGO-194: Gto. Reparación del sistema de comunicación vocal de Policía Local con C.C. Alfonso X El Sabio.

Vista la propuesta de Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 194/2018, correspondiente a la reparación del sistema de comunicación vocal con Policía Local con C.C. Alfonso X El Sabio, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Instalaciones Indess, S.L., con NIF: B86640497 por importe total de 340,49 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2279904.- Administración General.- Otros Trabajos Técnicos.- Mantenimiento de Alarmas.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1269/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002587 (Obras y Servicios)
(Ac. nº 850 / 18)

2.3 - 2018-EGO-198: Gto. Convenio de Formación con la Comunidad de Madrid referente al Curso de Monitor de Tiempo Libre del Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 198/2018, correspondiente al Convenio de Formación con la Comunidad de Madrid referente al Curso de Monitor de Tiempo Libre del Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por Celia Sánchez Coloma, con NIF: 50469212-J por importe total de 576,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y



Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1314/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 851 / 18)

2.4 - 2018-EGO-204: Servicio de transporte con microbús al Museo Thyssen (Madrid) el 26 de abril de 2018, solicitado por la Concejalía de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer del 2 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 204/2018 correspondiente al servicio de transporte con microbús al Museo Thyssen (Madrid) el 26/04/18, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Siedicar UTE Guadarrama, con NIF U87523171, por importe total de 177,96 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700630 Mujer.- Programa Igualdad - Excursiones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 444/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

(Ac. nº 852 / 18)

2.5 - 2018-EGO-205: Gto. Suministro de vestuario de invierno para el nuevo peón del Servicio de Limpieza Viaria.

Vista la propuesta de Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 205/2018, correspondiente a la adquisición de vestuario de invierno para nuevo peón del Servicio de Limpieza Viaria, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 260,15 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1630.2210400.- Limpieza Viaria.- Suministro de Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1271/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 853 / 18)

2.6 - 2018-EGO-206: Gto. del equipamiento y un técnico de sonido para el acto "XV Aniversario de la Agrupación de Protección Civil".

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 206/2018, correspondiente al equipamiento de sonido y un técnico de sonido para el acto "XV Aniversario de la Agrupación de Protección Civil", según detalle del presupuesto presentado por la empresa Scena Global de Audiovisuales, S.L., con NIF: B83573048 por importe total de 718,74 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1350.2219900.- Protección Civil.- Otros Suministros.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1273/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)
(Ac. nº 854 / 18)

2.7 - 2018-EGO-207: Gto. Adquisición de una lona y Roll-up impresos a color para el acto "XV Aniversario de la Agrupación de Protección Civil".

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 207/2018, correspondiente a la adquisición de una lona y Roll-up impresos a color para el acto "XV Aniversario de la Agrupación de Protección Civil", según detalle del presupuesto presentado por la empresa Gráficas J. Sánchez Digital 2017, S.L.U., con NIF: B87860755 por importe total de 325,85 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1350.2219900.- Protección Civil.- Otros Suministros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1276/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)
(Ac. nº 855 / 18)

2.9 - 2018-EGO-209: Gto. Adquisición de un calentador de agua caliente sanitaria de propano para el Centro de Formación "El Soto".

Vista la propuesta de Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 209/2018, correspondiente a la adquisición de un calentador de agua sanitaria de propano para el Centro de Formación “El Soto”, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Veolia Servicios Lecam, S.A.U, con NIF: A28233922 por importe total de 1.005,21 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410.6250000.- Fomento del Empleo.- Inversión Mobiliario y Enseres.- Centro de Formación.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1279/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles)

(Ac. nº 856 / 18)

2.10 - 2018-EGO-210: Gto. Subvención para reparación de tejados y adecuación de terraza de la sala de máquinas del ascensor deterioradas por inclemencias meteorológicas.

Vista la propuesta de Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 3.000,00 € a la Fundación Residencia San Miguel Arcángel de Guadarrama, con NIF G79285409 para la reparación de tejado y adecuación de terraza de la sala de máquinas del ascensor deterioradas por inclemencias meteorológicas, con cargo a la aplicación presupuestaria 2320.4800014.- Promoción Social.- Transferencias Corrientes.- Fundación S. Miguel Arcángel (O.G. 2018-EGO-210).

La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento Guadarrama mediante instancia dirigida a la Intervención Municipal y guardará concordancia con el contenido de la actividad subvencionada. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 30 de noviembre y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de “Pagada” o mención similar firmada por el proveedor.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1278/2018.

(Ac. nº 857 / 18)

2.11 - 2018-EGO-213: Gto. Adquisición de dos centros de flores para el acto “XV Aniversario de la Agrupación de Protección Civil”.

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 213/2018, correspondiente a la adquisición de dos centros de flores para el acto "XV Aniversario de la Agrupación de Protección Civil", según detalle del presupuesto presentado por Fátima Carmen Sánchez Cendon, por importe total de 120.01 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1350.2219900.- Protección Civil.- Otros Suministros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1285/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)
(Ac. nº 858 / 18)

2.12 - 2018-EGO-215: Gto. Adquisición de un ordenador portátil para el Departamento de Cultura.

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 215/2018, correspondiente a la adquisición de un ordenador portátil para el Departamento de Cultura, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF: A45031218 por importe total de 587,39 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.6260000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Inversiones en Equipos de Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1286/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)
(Ac. nº 859 / 18)

2.13 - 2018-EGO-216: Gto. Trabajos de impresión de 4.000 tarjetas de invitación a diversos actos.

Vista la propuesta de Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 216/2018, correspondiente a los trabajos de impresión de 4.000 tarjetas de invitación a diversos actos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Gráficas J. Sánchez Digital 2017, S.L.U., con NIF: B87860755 por importe total de 256,04 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2200000.- Administración General.- Gasto Material Oficina No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente



contable 1287/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 860 / 18)

2.14 - 2018-EGO-217: Gto. Subvención Nominativa al Club de Atletismo de Guadarrama.

Vista la propuesta de Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 1.200,00 € al Club de Atletismo de Guadarrama, con NIF V85249050 para la promoción y fomento del deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.4800006.- Promoción y Fomento del Deporte.- Transferencias Club Atletismo Guadarrama (O.G. 2018-EGO-217).

La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento Guadarrama mediante instancia dirigida a la Intervención Municipal y guardará concordancia con el contenido de la actividad subvencionada. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 30 de noviembre y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1315/2018.

(Ac. nº 861 / 18)

2.15 - 2018-EGO-218: Gto. Actuación en el Festival Titirimundi que se celebrará el día 12 de mayo de 2018.

Vista la propuesta de Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 218/2018, correspondiente a la actuación del Festival Titirimundi que se celebrará el día 12 de mayo de 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Titirimundi Festival, S.L., con NIF: B402391262 por importe total de 1.500,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.2260903.- Promoción Cultural.- Primavera Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1316/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 862 / 18)

2.16 - 2018-EGO-219: Gto. Convenio con la Comunidad de Madrid del Curso de Monitor de Tiempo Libre del Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 219/2018, correspondiente al Convenio con la Comunidad de Madrid del Curso de Monitor de Tiempo Libre del Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Innovafema, S.L., con NIF: B86392461 por importe total de 192,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1322/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 863 / 18)

2.17 - 2018-EGO-220: Gto. Taller de Orientación al Estudiante del Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 220/2018, correspondiente al Taller de Orientación al Estudiante del Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Educación, Naturaleza y Animación, S.L., con NIF: B84652361 por importe total de 480,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1320/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 864 / 18)

3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1 - 2018-AF-74: Facturas correspondientes a las comisiones bancarias del mes de marzo.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-74, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-74 correspondiente a la relación adjunta de 98 facturas nº 74/2018 por importe total de 702,84 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad 98 de las 98 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por un importe total de 702,84 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 74/2018.

(Ac. nº 865 / 18)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2018-LC-5: Aprobación lista cobratoria liquidaciones de altas de vehículos de marzo de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de marzo de 2018 por un importe total de 501,78€.

(Ac. nº 866 / 18)

4.2 - 2018-RR-7: Anulación IVTM por baja. Interesado: ACC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M8101WF emitido a nombre de ACC ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2018.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €.

(Ac. nº 867 / 18)

4.3 - 2018-RR-10: Anulación IVTM por baja. Interesado: HG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M2559TX emitido a nombre de HG ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2018.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €.

(Ac. nº 868 / 18)

4.4 - 2018-RR-11: Solicitud de anulación de diversos recibos. Interesado: AMA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos siguientes ya que están prescritos según el art. 66 de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria

Ref. Débito / Concepto Ejercicio / Importe

9373003594 / * TRIVAR 1993 / 37,03
9573003594 / * TRIVAR 1995 / 87,39
9673003594 / * TRIVAR 1996 / 81,52
9773003594 / * TRIVAR 1997 / 85,04
9773002959 / * TRIVAR 1997 / 179,36
9873003594 / * TRIVAR 1998 / 64,75
9873001953 / * TRIVAR 1998 / 88,41
9873001954 / * TRIVAR 1998 / 186,45
9873001955 / * TRIVAR 1998 / 186,45
9973005319 / * TRIVAR 1999 / 91,02
9973005320 / * TRIVAR 1999 / 192,15
9973005321 / * TRIVAR 1999 / 192,15
0103002749 / IVTM 2001 / 188,12
0200012381 / IVTM 2002 / 200,56
0200094719 / AGUA 2002 / 13,76
0300023723 / AGUA 2002 / 15,79
0300010956 / * TRIVAR 2003 / 77,59
0300029668 / IVTM 2003 / 205,00
0300129481 / AGUA 2003 / 15,44
0300137870 / AGUA 2003 / 16,49
0400014809 / * TRIVAR 2004 / 79,09
0500012369 / AGUA 2004 / 13,26
0500024153 / * TRIVAR 2005 / 80,79
0500032478 / IVTM 2005 / 210,80
0500042362 / AGUA 2005 / 14,22
0500051046 / AGUA 2005 / 14,12
0500082556 / AGUA 2005 / 14,03
0600009485 / AGUA 2005 / 19,72
0600014879 / IVTM 2006 / 212,56
0600033848 / AGUA 2006 / 16,30
0600054697 / AGUA 2006 / 14,94
0600085419 / AGUA 2006 / 14,81
0700057305 / * TRIVAR 2007 / 91,37
0800048711 / IVTM 2008 / 210,63
0800055611 / * TRIVAR 2008 / 92,37
0800223366 / AGUA 2008 / 15,05

SEGUNDO. Anular los recibos siguientes correspondientes a los inmuebles sitios en CL. SAN ROQUE 0015 0000 T OD OS con referencia catastral 8030605VL0083S0001EU, CL. RIO MIÑO 0004 T OD OS, con referencia catastral 8030608VL0083S0001UU, por error en la titularidad. No procede la emisión de nuevos recibos al estar prescritos los citados ejercicios según el art. 66 de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria

Ref. Débito / Concepto / Ejercicio / Importe



0400005391 / AGUA 2003 / 33,11
0400098019 / AGUA 2004 / 19,66
0400106402 / AGUA 2004 / 13,88
0400117966 AGUA 2004 / 13,80
0600042974 / * TRIVAR 2006 / 88,82
0700045538 / AGUA 2006 / 15,15
0700114069 / AGUA 2007 / 16,93
0700138409 / AGUA 2007 / 15,54
0700231838 / AGUA 2007 / 15,39
0800034291 / AGUA 2007 / 15,25
0800075758 / AGUA 2008 / 17,05
0800127339 / AGUA 2008 / 15,65
0900006381 / AGUA 2008 / 15,37

TERCERO. Desestimar la solicitud de anulación de los recibos de IVTM del vehículo con matrícula M6097TJ no prescritos, ya que según consulta realizada a la Jefatura Provincial de Tráfico, el vehículo fue dado de baja definitiva el día 5 de noviembre de 2011.
(Ac. nº 869 / 18)

4.5 - 2018-RR-26: Anulación IVTM por baja. Interesado: JACA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 7858CVN emitido a nombre de JACA ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2018.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €.
(Ac. nº 870 / 18)

4.6 - 2018-RR-28: Anulación IVTM 2018. Interesado: GI.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 7668GFF emitido a nombre de IG ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2018.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €.
(Ac. nº 871 / 18)

4.7 - 2018-RR-39: Anulación recibo IVTM 2018. Interesado: SSCA SL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 9487DJX emitido a nombre de SSCA SL ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2018.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64 €.
(Ac. nº 872 / 18)

4.8 - 2018-RR-41: Anulación recibo IVTM 2018. Interesado: AMÁ.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 1836HLR emitido a nombre de AMÁ ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2017.

(Ac. nº 873 / 18)

4.9 - 2018-RR-50: Anulación y emisión de recibo por error informático. Interesado: MPRF.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 7439CNT emitido a nombre de MPRF con importe 0 por error informático.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente al 2018 del citado vehículo a nombre de MPRF por importe de 59,95 €.

(Ac. nº 874 / 18)

4.10 - 2018-RR-51: Emisión liquidaciones de ICIO y Tasa de Obras. Interesado: MRG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir las liquidaciones provisionales correspondientes a 2018, de ICIO y Tasa de Obras, según previsión presentada por MRG SAU, con un presupuesto de canalización de 52.723€, por importe de 1.792,58€ cada una.

(Ac. nº 875 / 18)

4.11 - 2018-RR-53: Alta recibo de vehículo. Interesado: CAM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 9195GRB a nombre de CAM, por omisión en el padrón, por importe de 7,76€. Se da de alta para posteriores ejercicios.

(Ac. nº 876 / 18)

4.12 - 2018-FRAC-9: Fraccionamiento denuncia administrativa ref. 1800068220. Interesado: DRHO.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de abril de 2018, previo informe



de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de la denuncia administrativa con referencia débito 1800068220, por importe total de 2.447,16€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.
(Ac. nº 877 / 18)

4.13 - 2018-FRAC-10: Fraccionamiento plusvalía ref. débito 1800004244. Interesada: CMC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de abril de 2018, previo informe de la Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de la liquidación de plusvalía con referencia débito 1800004244, por importe total de 2.451,05€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.
(Ac. nº 878 / 18)

4.14 - 2017-FDEU-150: Expediente de Fraccionamiento deuda REF. 1700112910. Interesado: MAM.

Visto el informe de Recaudación de fecha 13 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 879 / 18)

4.15 - 2017-FDEU-174: Expediente de Aplazamiento Ref. 1700114227. Interesado: MSV.

Visto el informe de Recaudación de fecha 9 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 880 / 18)

4.16 - 2018-FDEU-25: Expediente de Aplazamiento Ref. 1700094574. Interesado: MYPM.

Visto el informe de Recaudación de fecha 9 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 881 / 18)

4.17 - 2018-FDEU-35: Expediente de Aplazamiento ref 1600089972. Interesado: SBM.

Visto el informe de Recaudación de fecha 14 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 882 / 18)

4.18 - 2018-FDEU-36: Expediente de Aplazamiento plusvalía Julio y Agosto 2017. Interesado: MILF.

Visto el informe de Recaudación de fecha 19 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 883 / 18)

4.19 - 2018-FDEU-37: Expediente de Aplazamiento. Interesado: RLS.

Visto el informe de Recaudación de fecha 22 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 884 / 18)

4.20 - 2018-FDEU-40: Expediente de Aplazamiento ref. 1600043674, 1700056836 y 1700065336. Interesado: AEY.

Visto el informe de Recaudación de fecha 22 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 885 / 18)

4.21 - 2018-FDEU-41: Expediente de Aplazamiento. Interesado: MGS

Visto el informe de Recaudación de fecha 22 de Marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.
(Ac. nº 886 / 18)

4.22 - 2018-FDEU-42: Expediente de Aplazamiento ref. 1400022781 y 1500031667. Interesado: JCHQ.

Visto el informe de Recaudación de fecha 9 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.

(Ac. nº 887 / 18)

5 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

5.1 - 2018-EC-3: Solicitud de participación en el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud. Interesado: Dirección General de Juventud y Deporte.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 11 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de participación en el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, con el proyecto denominado "Programa de salud y bienestar "Moviéndonos Juntos III"

SEGUNDO. Facultar a D^a Sara Villa Ruíz para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

(Ac. nº 888 / 18)

5.2 - 2018-SUBV-11: Solicitud de subvención al Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años. Interesado: Dirección General de Empleo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el Anexo propuesta de solicitud, con cargo al PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE TREINTA AÑOS.

SEGUNDO. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 99.923,40 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2018.

TERCERO. Facultar a D^a Sara Villa Ruíz, concejal de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

(Ac. nº 889 / 18)

5.3 - 2018-SUBV-12: Solicitud de subvención Programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración. Interesado: Dirección General de Empleo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el anexo propuesta solicitud, con cargo al PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

SEGUNDO. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 28.652,40 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2018.

TERCERO. Facultar a D^a Sara Villa Ruíz, concejal de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.
(Ac. nº 890 / 18)

5.4 - 2018-SUBV-13: Solicitud de subvención del Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años. Interesado: Dirección General de Empleo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el Anexo propuesta solicitud, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE TREINTA AÑOS.

SEGUNDO. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 100.800,00 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2018.

TERCERO. Facultar a D^a Sara Villa Ruíz, concejal de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.
(Ac. nº 891 / 18)

5.5 - 2018-SUBV-14: Solicitud de subvención al Programa de cualificación de jóvenes desempleados de larga duración. Interesado: Dirección General de Empleo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el anexo propuesta solicitud, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN.

SEGUNDO. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 99.000,00 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2018.

TERCERO. Facultar a D^a Sara Villa Ruíz, concejal de Régimen Interior del Ayuntamiento de



Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.
(Ac. nº 892 / 18)

6 - LICENCIAS DE OBRAS

6.1 - 2014-LOCP-4: Caducidad licencia de construcción de piscina por inactividad en C/ Valle de la Orotava,. Interesado: JRFA

Visto el informe propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 9 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la interesada un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2014-LOCP-4 de licencia para construcción de piscina en la calle Valle de la Orotava; dado que ha transcurrido sobradamente el plazo concedido para subsanar y completar el expediente.

(Ac. nº 893 / 18)

6.2 - 2015-LOCP-11: Caducidad licencia de construcción de piscina por inactividad en C/ Rosalía de Castro, Interesado: SIMG.

Visto el informe propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 9 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la interesada un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2015-LOCP-11 de licencia para construcción de piscina en la calle Rosalía de Castro; dado que ha transcurrido sobradamente el plazo concedido para subsanar y completar el expediente.

(Ac. nº 894 / 18)

6.3 - 2017-LOCP-18: Caducidad licencia de ampliación de garaje por inactividad en C/ Albacete, nº 4, Residencial Madrid. Interesado: RJEP.

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 9 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la interesada un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2017-LOCP-18 de licencia para ampliación de garaje en la calle Albacete ,dado que ha transcurrido sobradamente el plazo concedido para subsanar y completar el expediente.

(Ac. nº 895 / 18)

6.4 - 2017-LOCP-40: Solicitud de reforma y ampliación de edificio destinado a residencia de ancianos en C/ Valle del Alberche, INTERESADO: P, S.A.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 3 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FDM en representación de PS.A. Licencia de Reforma y Ampliación de edificio destinado a residencia de ancianos en la calle Valle del Alberche con referencia catastral 1407308VL1010N0***** y 1407307VL1010N0*****; según Proyecto de Básico redactado por el Arquitecto JROSJFS, visado por el COAM en fecha 23/01/2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 02/04/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Ampliación para unir dos edificaciones existentes en la finca resultante de la agrupación de las parcelas de la calle Valle del Alberche, para lo cual se ha solicitado la correspondiente licencia (Exp 2017-PAU-6). Se ha solicitado, asimismo, la correspondiente licencia de modificación de la actividad (Expte. 2017-LAEA-4). Se reforman las plantas sótano, baja y primera.

SUPERFICIES AMPLIACIÓN

CONSTRUIDA P. BAJA: 53,28 m²
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 56,28 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 109,56 m²

SUPERFICIES TOTALES TRAS AMPLIACIÓN

CONSTRUIDA P. SÓTANO: 171,64 m²
CONSTRUIDA P. BAJA: 356,92 m²
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 253,52 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 782,08 m²

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 356,92 m²
TOTAL COMPUTABLE: 610,44 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 11,68 m³ y de Nivel II de 19,72 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al resumen de presupuesto del proyecto básico se establece en la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO (162.687,08 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto



al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.

TERCERO. Asimismo, junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

CUARTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

SEXTO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SÉPTIMO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 162.687,08€

TASA, total: 1.155,08€; a cuenta: 1.155,08€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 5.531,36€; a cuenta: 2.765,68€; resto: 2.765,68€

TOTAL: 6.686,44€; a cuenta: 3.920,76€; resto: 2.765,68€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 896 / 18)

6.5 - 2018-LVPS-19: Solicitud de licencia de acometida de gas en calle Peñalara, 26. Interesados: MADRILEÑA RED DE GAS MADRILEÑA RED DE GAS SA EXPANSION y JCL.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 4 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la en calle Peñalara con referencia catastral 9747906VL0094NO*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 21/03/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalara empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total



responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 897 / 18)

6.6 - 2018-LVPS-27: Licencia de acometida eléctrica en calle Aquilón. Interesado: IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 14 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a HSP en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U s Licencia de Acometida Eléctrica BT, en la calle Aquilón nº 2-B con referencia catastral 0159020VL1005N0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 13/03/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente con aglomerado en caliente de 6 cm. de espesor.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordedura o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.
En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.
En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

4º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:
Presupuesto: 250,00 €
TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €
IMPUESTO, total: 8,50 €; a cuenta: 8,50 €; resto: 0,00 €
TOTAL: 41,50 €; a cuenta: 41,50 €; resto: 0,00 €
(Ac. nº 898 / 18)

6.7 - 2018-LVPS-28: Solicitud de licencia para canalización de fibra óptica en calle Pizarro número Interesado: TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 4 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MGB en representación de TELEFONICA, S.A.U Licencia de Cala para Canalización Fibra Óptica, en la calle Pizarro ,de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 03/04/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.



La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordedura o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical que se vea afectado por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 899 / 18)

6.8 - 2018-LVPS-30: Licencia de acometida de agua en calle Tomillo número. Interesados: JCAM y ÓSL.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 5 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JCAM, Licencia de Cala para Acometida Abastecimiento, en la calle Tomillo con Referencia Catastral 8920512VL0082S*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 04/04/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalara empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Debido a la existencia de diversas redes de servicios, deberán coordinarse con Iberdrola y Telefónica para un correcto emplazamiento de la traza.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia

municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordedura o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical que se vea afectado por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.181,37 €

TASA, total: 40,17 €; a cuenta: 40,17 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 40,17 €; a cuenta: 40,17 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 80,34 €; a cuenta: 80,34€; resto: 0,00 €

(Ac. nº 900 / 18)

6.9 - 2018-LVPS-31: Licencia de acometida de agua en calle Doctores Gómez Embuena número.

Interesado: JBS.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 5 de abril de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Jorge Barrio Sanz, Licencia de Cala para Acometida Abastecimiento, en la calle Doctores Gómez Embuena con Referencia Catastral 7542007VL0074S0****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 04/04/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalara empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Debido a la existencia de diversas redes de servicios, deberán coordinarse con Iberdrola y Telefónica para un correcto emplazamiento de la traza.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordedura o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical que se vea afectado por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras

personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 494,57 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 16,82 €; a cuenta: 16,82 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 49,82 €; a cuenta: 49,82 €; resto: 0,00 €

(Ac. nº 901 / 18)

7 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

7.1 - 2016-LAFI-2: Licencia de actividad y funcionamiento para comercio menor de ropa, calzado y complementos en C/ Alfonso Senra 33. Interesado: MTDMI en representación de TC, S.L.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 11 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO- Conceder a MTMI en representación de TC, S.L., Licencia de Actividad y Funcionamiento de COMERCIO MENOR DE ROPA, CALZADO Y COMPLEMENTOS en la calle Alfonso Senra Nº 33 con referencia catastral 8031201VL0083S0*****, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 11/04/2018, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE ROPA, CALZADO Y COMPLEMENTOS

SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº 33

SUPERFICIE: 21,43 m2

TITULAR: TWOPEOPLE COMPANY, S.L.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, la interesada deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 902 / 18)

7.2 - 2016-CT-18: Caducidad licencia de cambio de titularidad por inactividad de bar-restaurante en C/ Doctor Fleming, nº 1, local 12. Interesado: MBB.

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 9 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a la interesada un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2016-CT-18 de licencia para cambio de titularidad de BAR-RESTAURANTE de comida rápida en la calle Doctor Fleming nº 1, Local 12, de



acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades, se ha comprobado que en el establecimiento no se ha ejercido la actividad autorizada alguna.

(Ac. nº 903 / 18)

7.3 - 2017-LAEA-4: Licencia de ampliación de actividad de residencia de la Tercera Edad en C/ Valle del Alberche, nº 4 y 6. Interesados: EMP en representación de RESIDENCIA VIRGEN DEL VALLE S.L.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 3 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a EMP en representación de RESIDENCIA VIRGEN DEL VALLE S.L., Licencia de Ampliación de la Actividad de Residencia de la Tercera Edad en la calle Valle del Alberche nº con referencia catastral 1407308VL1010N0***** y 1407307VL1010N0*****; de conformidad con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado según el Proyecto técnico, redactado por el Arquitecto JROS, colegiado nº 14.*** visado por el COAM el 23/01/2018, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/04/2018, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales.

ACTIVIDAD: AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD

SITUACIÓN: C/ VALLE DEL ALBERCHE, Nº 4-6

TITULAR: RESIDENCIA VIRGEN DEL VALLE, S.L.

SUP. AMPLIADA: 109,56 m2

SUP. REFORMADA: 500,88 m2

SUP. TOTAL: 610,44 m2

Nº PLAZAS: 46 plazas (14 adaptadas a usuarios con silla de ruedas).

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, para el ejercicio de la Actividad el titular de deberá solicitar la licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de actividad emitido por el Técnico Director de la obra, visado por su Colegio Profesional, en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
4. Fotocopia del Boletín de la Instalación Eléctrica correspondiente al uso de la Licencia solicitada sellado por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones de Protección contra incendios sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
6. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones ampliadas y/o modificadas (Fontanería, calefacción, climatización, gas,...) sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
7. Contrato de recogida de aceites usados por gestor autorizado por la Comunidad de Madrid.
8. Plan de Autoprotección y fotocopia del registro de dicho Plan en el organismo competente

de la Comunidad de Madrid.

9. Fotocopia de la Autorización definitiva de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 904 / 18)

8 - LICENCIAS DE PARCELACIÓN

8.1 - 2017-PAU-6: Licencia de parcelación (Agrupación) en C/ Valle del Alberche, Interesados: FDM en representación de P.S.A.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 3 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FDM en representación de P.S.A. Licencia de agrupación de las fincas situadas en la calle Valle del Alberche con referencia catastral 1407308VL1010N0**** y 1407307VL1010N0****; según Proyecto de Parcelación Urbanística (Agrupación) redactado por el Arquitecto JROSJFS, visado por el COAM en fecha 23/01/2018, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 02/04/2018 y el jurídico precedente. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Datos de las fincas:

Fincas matriz:

Parcela B:

Ref. Catastral 1407308VL1010N0001OQ. Se corresponde con la finca sita en el nº 4 de la calle Valle del Alberche.

Superficie: 1.017,80 m².

Linderos:

Al Norte: con calle Valle del Alberche.

Al Oeste, en línea recta con Calle Valle del Alberche.

Al Sur, en línea recta, con calle Estrella Polar, nº 1(Ref Catastral 1407303VL1010N0001PQ).

Al Este, en línea recta con la finca A de la agrupación.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos y en ella existen las siguientes edificaciones:

- Edificio de dos plantas y sótano con una superficie computable de 250,93 m², y una superficie construida bajo rasante de 85,82 m².

La ordenanza de aplicación en la parcela es la 6.4. "VIVIENDA UNIFAMILIAR, tipo U2" de las Normas Subsidiarias.

Parcela A:

Ref. Catastral 1407307VL1010N0001MQ. Se corresponde con la finca sita en el nº 6 de la calle Valle del Alberche.

Superficie: 1.017,00 m².

Linderos:



Al Norte: con calle Valle del Alberche, en línea recta.
Al Oeste, en línea recta con la finca B de la agrupación.
Al Sur, en línea recta, con calle Estrella Polar, nº 1 (Ref Catastral 1407303VL1010N0001PQ.
Al Este, en línea recta con Calle Valle del Alberche, nº 8. Ref Catastral 1407302VL1010N0001QQ.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos y en ella existen las siguientes edificaciones:

- Edificio de dos plantas y sótano con una superficie computable de 249,95 m², y superficie construida bajo rasante de 85,82 m².

La ordenanza de aplicación en la parcela es la 6.4. "VIVIENDA UNIFAMILIAR, tipo U2" de las Normas Subsidiarias.

Finca resultante de la agrupación:

Superficie: 2.034,80 m².

Linderos:

Al Norte: con calle Valle del Alberche, en línea recta de 49,02 metros.

Al Oeste, en línea recta de 41,00 metros con Calle Valle del Alberche.

Al Sur, en línea recta de 49,14 metros, con calle Estrella Polar, nº 1 (Ref. Catastral 1407303VL1010N0001PQ.

Al Este, en línea recta de 41,00 metros con Calle Valle del Alberche, nº 8. Ref. Catastral 1407302VL1010N0001QQ.

- Sobre la parcela quedan dos edificios, con una superficie computable de 500,88 m², y una superficie construida bajo rasante de 171,64 m².

La ordenanza de aplicación en la parcela es la 6.4. "VIVIENDA UNIFAMILIAR, tipo U2" de las Normas Subsidiarias.

SEGUNDO. Requerir al interesado para que aporte impreso 903-N de alteración catastral. (Ac. nº 905 / 18)

9 - ALINEACIONES OFICIALES

9.1 - 2018-AO-4: Solicitud de alineación oficial de parcela en C/ Guadarrama, nº 30. Interesado: HSR S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 4 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la alineación oficial de parcela unifamiliar en la calle Guadarrama nº 30 con Referencia Catastral 0816506VL1001N0***** solicitada por MLF en representación de HSR S.L; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03/04/2018, y al croquis de dicho informe, que se adjuntará con este acuerdo.

La parcela tiene alineación a dos calles:

Alineación a calle Guadarrama. Longitud: 24,24 metros. Está definida por los puntos A y B.

Alineación a calle Pintor Murillo. Longitud: 19,67 metros. Está definida por los puntos C y D. Deben ajustarse a los planos adjuntos.

COORDENADAS UTM 30 ETRS 89 DE LOS PUNTOS DE ALINEACIÓN

PUNTO / X / Y

A / 410907.174 / 4501646.865

B / 410927.558 / 4501633.881

C / 410804.409 / 4501552.488

D / 410818.276 / 4501538.542

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Alineaciones oficiales

Metros lineales: 43,91

Importe por m: 2,87€

TOTAL: 125,82€.

A cuenta: 125,82€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 0,00€

(Ac. nº 906 / 18)

9.2 - 2018-AO-5: Solicitud de alineación oficial de parcela unifamiliar en C/ Almagro, Interesado: HSR S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 4 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la alineación oficial de parcela unifamiliar en la calle Almagro con Referencia Catastral 0816508VL1001N0***** solicitada por MLF en representación de HSR S.L.; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03/04/2018, y al croquis de dicho informe, que se adjuntará con este acuerdo,

Alineación a calle Almagro. Longitud: 46,63 metros. Está definida por los puntos G, H, I. Deberá ajustarse al plano adjunto.

COORDENADAS UTM 30 ETRS 89 DE LOS PUNTOS DE ALINEACIÓN

PUNTO / X / Y

G / 410868.239 / 4501550.409

H / 410885.51 / 4501563.177

I / 410907.035 / 4501576.315

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Alineaciones oficiales

Metros lineales: 46.63

Importe por m: 2,87€

TOTAL: 133,74€

A cuenta: 133,74€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 0,00€

(Ac. nº 907 / 18)



9.3 - 2018-AO-6: Solicitud de alineación oficial de parcela unifamiliar en C/ Almagro. Interesado: HSR S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 4 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la alineación oficial de parcela unifamiliar en la calle Almagro con Referencia Catastral 0816509VL1001N0***** solicitada por MLF en representación de HSR S.L; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03/04/2018, y al croquis de dicho informe, que se adjuntará con este acuerdo.

Alineación a calle Almagro. Longitud: 43,83 metros. Está definida por los puntos E, F, G.
Alineación a calle Pintor Murillo. Longitud: 25,16 metros. Está definida por los puntos D, E.
Deben ajustarse al plano adjunto.

COORDENADAS UTM 30 ETRS 89 DE LOS PUNTOS DE ALINEACIÓN

PUNTO / X / Y

D / 410818.276 / 4501538.542

E / 410836.017 / 4501520.7

F / 410848.98 / 4501533.175

G / 410868.239 / 4501550.409

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Alineaciones oficiales

Metros lineales: 68,99

Importe por m: 2,87€

TOTAL: 198,00€.

A cuenta: 214,91€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 0,00€

(Ac. nº 908 / 18)

10 - CEMENTERIO

10.1 - 2018-CTUE-2: Solicitud de cambio de titularidad de U.E. Código: 20. Interesados: MMAG, MPAG y AAG.**

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 2 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 20**, a favor de MMAG, don MPAG y AAG, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E: 20**

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Izquierdo, Bloque ** Fila *, Nº *

- Periodo: 10 años

- Finalización: 21/05/2026

- Ocupación: 2

- Cuerpos: JAH, RGF
- Titulares: MMAG, MPAG y AAG

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 909 / 18)

10.2 - 2018-RUEN-4: Solicitud de renovación por 10 años de U.E. Código: 2082. Interesado: MÁNG.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 2 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 2082 solicitada por MÁNG, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

o Código U.E.: 20**

o Situación: Nicho, Patio 2, Departamento *, Bloque **, Fila *, Nº *

o Titular: MÁNG

o Fecha de concesión: 23/03/2018

o Final renovación: 23/03/2028

o Ocupación: 1

o Cuerpos: AGS

(Ac. nº 910 / 18)

10.3 - 2018-CAUE-20: Solicitud de inhumación y concesión administrativa en U.E. Código: 1709. Interesado: LSM.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 3 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a LSM, MCDSM y RDSM, la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento, así como la inhumación de JLDSC, fallecido el día 25/03/2018, en la unidad de enterramiento nº 1709, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1709



- Situación: NICH0, PATIO 2, DEPARTAMENTO,BLOQUE **, FILA **, NUMERO *
- Fecha de concesión: 28/03/2018
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 27/03/2068
- Titulares: LSM, MCSM y RSM
- Ocupación: 1
- Difuntos: JLSC.
(Ac. nº 911 / 18)

11 - FESTEJOS

11.1 - 2018-FUAR-1: Lanzamiento de fuegos artificiales en las Fiestas Patronales 2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de fecha 4 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. APROBAR la celebración de un espectáculo pirotécnico de fuegos artificiales, que tendrá lugar en la C/ Senda Dehesa de los Panes s/n, el viernes día 5 de octubre de 2018, a las 24:00 horas, con ocasión de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel y San Francisco de Asís.
(Ac. nº 912 / 18)

12 - MERCADILLO

12.1 - 2018-BLMM-1: Baja de licencia administrativa de venta en el Mercadillo Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 10 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Cancelar la autorización y licencia administrativa del siguiente puesto, con fecha de baja 31/03/2018, por incumplimiento de deberes y obligaciones contraídas, según legislación vigente, dando de baja al titular:

- Puesto/módulos 14 1-143 - DAMJ.

SEGUNDO. Dejar vacante el citado puesto/módulos 14 1-143.

TERCERO. Ofertar al resto de titulares actuales y vigentes, si es de su interés cambiarse al citado puesto vacante. En caso de no haber demanda en este punto, quedaría libre para asignación a nuevos solicitantes para el presente y siguientes años, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación.

(Ac. nº 913 / 18)

13 - VARIOS

13.1 - 2015-CAU-6: Caducidad de calificación urbanística para legalización de explotación ganadera por inactividad en Parcela 15 del Polígono 3, Parcela 19 del Polígono 3, Parcela 42 del Polígono 4, Parcela 9 del Polígono 3, Parcela 10 del Polígono 3. Interesados: DGM en representación de HCDA S.A.

Visto el informe propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 9 de abril de 2018, por

unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2015-CAU-6 de Calificación Urbanística para legalización de Explotación Ganadera en las parcelas:

Parcela 15 del Polígono 3, Parcela 19 del Polígono 3, Parcela 42 del Polígono 4, Parcela 9 del Polígono 3, Parcela 10 del Polígono 3.

Puesto que ha transcurrido sobradamente el plazo concedido para subsanar y completar el expediente.

(Ac. nº 914 / 18)

13.2 - 2018-COCE-21: Cesión del uso de un aula para impartir un curso de manipulador de alimentos.

Cesión del uso de un aula para impartir un curso de manipulador de alimentos. Interesados: A+10 Seguridad Alimentaria.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que se autorice la cesión del aula 3 de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” a A+10 Seguridad Alimentaria. Se autoriza también el uso del proyector y pantalla del aula.

SEGUNDO. Que la cesión sea el 25 de abril de 2018, de 10:00 a 13:00 h.

TERCERO. Que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de este Centro Cultural deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Que se informe al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Que el espacio deberá ser entregado por el interesado en las mismas condiciones que se cede.

SEXTO. Que una vez aprobada la cesión por la Junta de Gobierno, se comunique a los interesados el importe a liquidar por la cesión: 33,00 €, que ingresarán en la cuenta que esta Concejalía tiene en BBVA: ES85 0182 2370 4202 0157 3396 que deberán comunicar al Dpto de Cultura para la coordinación de la actividad (educacionycultura@guadarrama.es).

(Ac. nº 915 / 18)



14 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

14.1 - 2011-SUBV-16: Devolución al Ayuntamiento de Moralzarzal correspondiente a las anualidades 2008 y 2009 del Proyecto Expansión Digital zona Noroeste (EXP. 07/08).

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 12 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la liquidación definitiva y solicitud de reintegro aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moralzarzal en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de marzo de dos mil dieciocho, por la cantidad de 12.651,26 euros con los intereses de demora incluidos.

SEGUNDO. Aprobar el ingreso de la cantidad de 6.528,53 euros al Ayuntamiento de Moralzarzal por los conceptos siguientes: reintegro completo de la anualidad 2008 que asciende a 3.049,68 euros, reintegro parcial por la anualidad 2009 que asciende a 1.914,76 euros, e intereses de demora desde el ingreso de la subvención al Ayuntamiento de Guadarrama que ascienden a la cantidad 1.564,11 euros.

(Ac. nº 916 / 18)

14.2 - 2018-COAS-1: Contrato administrativo de ejecución de proyecto de obras: Grada retráctil de 13 alturas - Centro Cultural La Torre calle Torre 1 Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 12 de abril de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa de la obra de ejecución del PROYECTO: GRADA RETRÁCTIL DE 13 ALTURAS. ELEMENTO: MÓDULO RETRÁCTIL. CENTRO CULTURAL LA TORRE CALLE DE LA TORRE, 1D, DE GUADARRAMA, elaborado por encargo del Ayuntamiento a BASEDOS Professional d'arquitectura, S.L.P. y redactado por D. Guillermo González Segura, arquitecto colegiado nº 28.446/7 por el Colegio de Arquitectos de Catalunya habilitado 65.071 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. El proyecto fue presentado por Talleres Palautordera, S.A., adjudicataria del contrato menor de redacción de proyecto y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23/02/2018, con el informe favorable y el Acta de Replanteo emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal con fecha 31/01/2018.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de ejecución de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 95.693,72 euros más el 21 % de IVA 20.95,68 euros, en total: 115.789,40 euros.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.6320000 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA CENTROS CULTURALES del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por importe del presupuesto del

contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a D. Alberto Berlanga Arias, Ingeniero Técnico Industrial municipal.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, otorgando un plazo de 20 días naturales para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
(Ac. nº 917 / 18)

14.3 - 2018-EGO-229: Gto. Servicio de desayunos y comidas de los invitados con motivo del XV Aniversario de la Agrupación de Protección Civil que se celebrará el próximo día 14 de abril.

Vista la propuesta de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 229/2018, correspondiente al servicio de desayunos y comidas de los invitados con motivo del XV Aniversario de la Agrupación de Protección Civil que se celebrará el próximo día 14 de abril, según detalle del presupuesto presentado por la Residencia Fray Luis de León, con NIF: R2800856C por importe total de 1.963,20€ €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200.2260100.- Administración General.- Atenciones Protocolarias.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1359/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)

(Ac. nº 918 / 18)

14.4 - 2018-VADE-48: Depósito ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid, en cumplimiento de sentencia por recurso de Apelación 764/2017, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior de 13 de abril de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que en cumplimiento de la Sentencia nº 63 de 31 de Enero de 2018, en el Recurso de Apelación 764/2017, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se consigne la cantidad deducida de 97.701,21 euros ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº23.

SEGUNDO. Que dicho depósito se contabilice con cargo a la cuenta 566. Depósitos constituidos a corto plazo, por el efectivo citado anteriormente con abono a la cuenta correspondiente del subgrupo 57.



TERCERO. Que en aplicación del principio de prudencia se dote la provisión por la devolución del ingreso, ya que existe incertidumbre sobre la resolución definitiva, que se contabilizará en cunetas 585. Provisión a corto plazo para devolución de ingresos, abonar con cargo a las cuentas del grupo 7. Ventas e ingresos por naturaleza que corresponda.
(Ac. nº 919 / 18)

14.5 - 2018-RUEN-3: Renovación de U.E. Código: 1378. Interesado: Antonio Nieto Cívicos.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 5 de marzo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 1378 solicitada por ANC, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

o Código U.E.: 1378

o Situación: Nicho, Patio *, Departamento Central, Bloque **, Fila **, Nº *

o Titular: ANC

o Fecha de concesión: 17/03/2008

o Final renovación: 17/03/2018

o Ocupación: 1

o Cuerpos: VHM

(Ac. nº 920 / 18)

15 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las quince horas y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO